



## SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2020

En relación con la carta de 17 de julio de 2020, dirigida por D. Diego Pérez Martínez al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y al Ministerio de Hacienda, este Ministerio indica lo siguiente respecto a las recomendaciones formuladas:

1. Que clarifique el marco fiscal aplicable a todas y cada una de las Administraciones Públicas cuanto antes y en particular de cara a la elaboración del Plan Presupuestario y los presupuestos de cada administración, lo que supone:

- 1.1. Activar la cláusula de excepcionalidad contemplada en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, identificando el alcance de sus efectos para las distintas administraciones públicas.

Tal y como se indicó con motivo de la recomendación formulada por AIReF con relación al Programa de Estabilidad 2020, España, junto con el resto de Estados miembros de la UE, ha respaldado a través del Consejo de la UE la decisión de la Comisión de aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En atención a ello, el Gobierno de España presentó el Programa de Estabilidad, que una vez evaluado por la Comisión el pasado 20 de mayo, en su RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO, "recomienda a España, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia, combatir eficazmente la pandemia, y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. Cuando las condiciones económicas lo permitan, aplicar políticas fiscales destinadas a lograr situaciones fiscales prudentes a mediano plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que se fomenta la inversión".

El escenario inédito actual ha puesto de manifiesto que tanto la aplicación de la normativa de estabilidad como la acción del Gobierno y de las Administraciones Públicas debe ajustarse para combatir de la forma más eficiente las consecuencias económicas y sociales derivadas del CoVID19.

En estas circunstancias excepcionales, el Gobierno trabaja en la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en el Plan Presupuestario 2021, así como en la



definición del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia 2021-2023; instrumentos que representan la guía y la plasmación de la política presupuestaria y fiscal para el periodo 2021-2023, sin que los mismos exijan la activación de la cláusula del artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por lo tanto, el Ministerio de Hacienda valora la recomendación de la AIReF, la cual tendrá en cuenta a la hora de definir la estrategia fiscal y presupuestaria, aunque entiende que la aplicación de la misma debe ajustarse a las excepcionales circunstancias en las que estamos inmersos.

## **1.2. Aclarar las consecuencias del incumplimiento de las reglas fiscales de 2019 y, en su caso, en 2020 en coherencia con la situación actual.**

Cabe señalar que los procedimientos y mecanismos establecidos para asegurar el cumplimiento de las reglas fiscales por parte de las CC.AA y EELL así como las consecuencias de su incumplimiento, se recogen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y su normativa de desarrollo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la LOEPSF, la Ministra de Hacienda ha elevado al Consejo de Ministros un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2019, así como sobre la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de dicha Ley. A la vista de dicho informe, y en aplicación de lo previsto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, las CC.AA. que hayan incumplido alguna de las reglas fiscales deben remitir a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera un Plan Económico-Financiero 2020-2021.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 7 de febrero 2020 se acordó que, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2019, no se tendrá en cuenta ni computará la parte de déficit imputable al IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017. De esta forma, si una Comunidad Autónoma, al descontar los efectos del IVA, cumple con el objetivo de déficit de 2019, no tendrá que elaborar los Planes Económicos Financieros (PEF), siempre y cuando cumplan con el resto de las reglas fiscales.

A la vista de las circunstancias extraordinarias en las que nos encontramos, se ha trasladado a las CC.AA. la indicación que avancen en el escenario del ejercicio 2020, sin perjuicio de que puedan completar más adelante lo referente a 2021, una vez haya más certezas sobre la evolución sanitaria y económica. Además, como novedad en estos planes, se incluyen valoraciones del impacto



presupuestario derivado de la crisis sanitaria, por lo que la recomendación que formula la AIReF ya ha sido prevista por parte de este Ministerio.

**1.3. Fijar objetivos de estabilidad y deuda para que las AA.PP. puedan elaborar sus presupuestos para 2021 dentro de unos escenarios plurianuales y facilitar su seguimiento por las propias AA.PP. y la AIReF.**

Como se ha puesto de manifiesto, gran parte de este ejercicio 2020 está transcurriendo bajo unas circunstancias inusuales caracterizadas por una elevada incertidumbre y por la interferencia en el calendario y desarrollo de todo tipo de actuación o planificación. La gobernanza económica y la política presupuestaria no han sido ajenas a ello, por lo que la cronología de hitos para la fijación de las directrices se ha visto alterado.

A pesar de ello, el Gobierno ya ha iniciado el proceso presupuestario de la Administración Central, con la publicación de la Orden HAC/641/2020, de 14 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Igualmente, a fin que todas las Administraciones Públicas cuenten con el máximo de la información precisa para elaborar sus presupuestos para 2021, el Gobierno espera en breve, una vez superado los momentos más complicados de la pandemia y más clarificada la respuesta de la Unión Europea, ir ejecutando los pasos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada una de las CC.AA.

Todo ello pone de manifiesto que el Ministerio de Hacienda comparte esta recomendación que ya está ejecutando.

**2. Que establezca una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas. Esto requiere:**

- **Contar con todos los niveles de la Administración, considerando sus realidades fiscales en materia de recursos y competencias, para asegurar una adecuada coordinación y corresponsabilidad.**



- Considerar los niveles de deuda pública y los riesgos fiscales, en especial, los asumidos por la gestión de la crisis del COVID-19.
- Establecer un calendario tentativo para el cumplimiento de hitos.
- Servir de marco para los planes de reequilibrio de las administraciones públicas y promover su coordinación con los planes nacionales de recuperación y resiliencia.

El pasado 21 de julio, el Consejo Europeo adoptó el denominado plan para la recuperación europea "Next Generation UE", que posteriormente ha sido ratificado por el Parlamento Europeo, que exige la presentación por los Estados Miembros de un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia para el período 2021-2023, en coordinación con el mecanismo de gobernanza del Semestre Europeo y que constituirá el marco estratégico de las políticas a ejecutar por las Administraciones Públicas y que tendrá en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y en los presupuestos para 2021 de todas las Administraciones Públicas su primera plasmación.

Este plan nacional, que el Gobierno ya ha comenzado a diseñar, parte de un análisis del contexto macroeconómico y sectorial, tiene en consideración las medidas adoptadas en respuesta al COVID19, la situación económica y social en la que se encuentra el país tras la pandemia, analiza la situación fiscal del conjunto de Administraciones Públicas y de las mismas de forma individualizada, su posición presupuestaria, el nivel de deuda, y los riesgos latentes y asumidos, de forma que establecerá la hoja de ruta para alcanzar los objetivos de la transición ecológica, la transformación digital, el cierre de la brecha de género y el logro de la cohesión social y territorial, en consideración con la posición de las finanzas públicas.

La arquitectura institucional actual ya cuenta con mecanismos de gobernanza para la coordinación de la política fiscal y financiera de las Administraciones Públicas, que durante estos últimos meses y en especial durante el periodo declarado en estado de alarma se han multiplicado sus convocatorias, y que ahora se reforzarán para garantizar la participación activa de todas ellas con la creación, por ejemplo, de la Conferencia Sectorial del Fondo de Recuperación, presidida por la Ministra de Hacienda. De lo anterior se desprende que este Ministerio comparte esta recomendación, y que la misma ya se está implementando.



3. Explorar en el marco de la estrategia fiscal a medio plazo la implementación de las propuestas efectuadas por la AIReF en los estudios de revisión del gasto o Spending Review, tanto las ya realizadas como las que se presenten próximamente.

Es el Ministerio de Hacienda quien está impulsando el proceso de revisión del gasto de las AAPP como elemento fundamental para una adecuada y efectiva evaluación del gasto público, no solo en el ámbito de la Administración Central, sino para el conjunto de las AAPP, dado el convencimiento de que este proceso y sus resultados son una guía para mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Prueba de ello, es que ya se han venido incorporando las recomendaciones y conclusiones de la primera fase del Spending Review.

En el mes de julio se han recibido los primeros resultados de esta segunda fase, los correspondientes a los proyectos de “beneficios fiscales” e “infraestructuras del transporte” y para el mes de septiembre se esperan los resultados de los proyectos de “incentivos a la contratación” y “gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud”. El Gobierno ha explicitado su compromiso de incorporar en el proceso presupuestario, como base para las necesarias reformas que han de adoptarse, las diferentes recomendaciones de esta segunda fase.

El Ministerio de Hacienda comparte esta recomendación y la tendrá en cuenta a la hora de diseñar la estrategia fiscal a medio plazo.